JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA MARIELA ROMERO SANCHEZ.
ALFONSO MOGOLLON BALLESTERO.
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00129-00.-
FECHA:
Asunto: Informe Secretarial 15/03/2023

En escrito proveniente de la Centro De Conciliación "Negociación de Paz" se solicita la suspensión del proceso, por haberse admitido desde el 15 de octubre del 2020, solicitud de procedimiento de insolvencia del demandado Alfonso Mogollón Ballestero.

Por lo anterior se hace necesario advertir que el proceso ejecutivo de la referencia cursa un numero plural de ejecutados como son Alfonso Mogollón Ballestero y Diana Mariela Romero Sánchez.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Poner en conocimiento del ejecutante el inicio del procedimiento de insolvencia del demandado Alfonso Mogollón Ballestero, a fin que en el término de la ejecutoria de la presente providencia, manifiesta si desea la continuación del proceso contra los demás codeudores o si prefiere la suspensión del proceso respecto de todos los demandados.

SEGUNDO: Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2021-00129-00.-
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado No020 Hoy 26 DE ABRIL DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria